Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 926 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 354.983.----------

Asunción, 08 de julio de 2021.

VISTO: la Nota SNFCL N° 565/2021 de fecha 07 de julio de 2021, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 9032/21, por la cual se remiten los antecedentes para la renovación del Contrato N° 02/2019, suscrito con la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 04/2018 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 354.983; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen UOC N° 12/2021 de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de renovación del citado contrato, recomienda: *"la Renovación del Contrato N° 02/2019, suscrito con la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 04/2018 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 354.983, por 1 año de alquiler de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato".*----------

QUE, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de renovación del contrato supra mencionado, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC N° 12/2021 de fecha 06 de julio de 2021.----------

QUE, al respecto, cabe señalar que, el Contrato N° 02/2019 fue suscrito en fecha 29 de marzo de 2019 y cuenta con una renovación con vigencia hasta el 08 de julio de 2021. Además, que el precio de la locación se fijó en la suma mensual de Gs. 30.635.000 (Guaraníes treinta millones seiscientos treinta y cinco mil) IVA incluido, y el monto total del mismo fue por la suma de Gs. 551.430.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos treinta mil) IVA incluido.----------

QUE, la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), mediante el Memorándum D.A.F. N° 612/2021 de fecha 29 de junio de 2021, eleva la solicitud realizada por el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Larissa Noguera 09.07.2021

Econ. Larissa Noguera

CAPULI BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 925 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 354.983.----------

Asunción, 08 de julio de 2021.

Departamento de Servicios Generales, según Memorándum DSG N° 058/2021 de fecha 28 de junio de 2021, por el cual se solicita la renovación del Contrato N° 02/2019, por la suma de Gs. 183.810.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones ochocientos diez mil), monto a ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal, y de Gs. 183.810.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones ochocientos diez mil), que estará supeditada a la aprobación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.----------

QUE, ante todo lo expuesto, por Nota UOC N° 250/2021 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), solicitó a la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C. su conformidad para la renovación del citado contrato, la cual informa su aceptación a través de la Nota de fecha 01 de julio de 2021.----------

QUE, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para renovar el Contrato N° 02/2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 270/2021 de fecha 30 de junio de 2021.----------

QUE, el Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su Artículo 98 "Locación de inmuebles"; "... *En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato*", en concordancia con la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su Artículo 13, estipula: "... *Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda...*".------

QUE, el Artículo 47 "Renovación de los contratos" de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece lo siguiente: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Larissa Noguera

09.07.2021

Lic. Larissa Noguera

LA SECGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 925 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 354.983.----------

Asunción, 08 de julio de 2021.

enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".----------

QUE, el Artículo 11 "FUNCIONES GENERALES" de la Ley N° 5115/2013, estipula: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".*----------

QUE, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** la renovación del Contrato N° 02/2019, suscrito con la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 04/2018 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 354.983, conforme al siguiente detalle: por la suma de Gs. 183.810.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones ochocientos diez mil), monto a ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal, y de Gs. 183.810.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones ochocientos diez mil), que estará supeditada a la aprobación del presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° **DISPONER** la suscripción del contrato de renovación conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Econ. Larissa Noguera
09.07.2021

Econ. Larissa Noguera

LA MACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N° 925 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 02/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 354.983.----------

Asunción, 08 de julio de 2021.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Econ. Larissa Noguera

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Larissa Noguera
09.07.2021